



## AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO



Expte. Urba. 92/2008.-

7

AL AYUNTAMIENTO PLENO:

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 8 de julio de 2008, regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la realización de actuaciones relacionadas con la ordenación y gestión urbanística, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponiendo que el procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la naturaleza pública de los beneficiarios y del interés público de las actividades objeto de subvención.

El plazo de vigencia de dicha Orden, a tenor de su Disposición Final Segunda, es de tres años desde su entrada en vigor.

Entre las actuaciones subvencionadas destacamos las ayudas para la Revisión total de Planes Generales de Ordenación Urbanística, para las Adaptaciones de éstos a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que se lleven a cabo conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, y para financiar la Participación Pública y la Difusión del Planeamiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

**Segundo.-** Conforme al artículo 8 de la citada Orden, la solicitud de ayuda deberá ser aprobada por Acuerdo del Pleno Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con lo prevenido en los citados preceptos legales, ésta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes :

### ACUERDOS

**Primero.** Acordar la aprobación de la solicitud de las ayudas reguladas en la Orden de la consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 8 de julio de 2008, relativas a la Revisión total del Plan general de Ordenación Urbanística de este municipio, a la Adaptación de éste a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que se lleven a cabo conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, y a las Actuaciones para la Participación Pública.

**Segundo.** Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución del anterior acuerdo, así como para resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a los mismos.

Palomares del Río, a 17 de diciembre de 2008.

ALCALDE  
Ayuntamiento de Palomares del Río  
Juan Bautista Ginés Viera.

AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACION DE PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

AYUDAS PARA FORMULACION O REVISION DE PLANES GENERALES DE ORDENACION URBANISTICA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Orden de 8 de Julio de 2008 (BOJA nº 152 de fecha 31/07/2008) EJERCICIO: .....

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO	CIF P4107000D

<b>2 PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL MUNICIPIO</b>
El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Enero de 2000. Como quiera que este acto contuvo modificaciones sobre el documento aprobado provisionalmente, se redactó un Texto Refundido que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de Julio de 2000, siendo publicado anuncio con el texto íntegro de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan, en el Boletín Oficial de la Provincial nº 265, del día 15 de Noviembre.

<b>3 OBJETO DE LA SUBVENCIÓN</b>
<input checked="" type="checkbox"/> REVISIÓN <input type="checkbox"/> NUEVO PGOU

<b>4 PRESUPUESTO TOTAL Y DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR CONCEPTO O FASES</b>
FASES PENDIENTES: FASE DE APROBACIÓN PROVISIONAL Y FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA. PRESUPUESTO: $6.411 \times 1,42 \times 18,030 \times 1,05 \times 1 \times 1 = 172.345,18 \text{ €}$ 25% SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA FASE APROB. PROVISIONAL: 43.086,30 € 25% SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA FASE APROB. DEFINITIVA: 43.086,30 €

<b>5 FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS</b>
ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO . ADJUDICADO POR EL CONSEJERO-DELEGADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL "EMPRESA DE DESARROLLO DE PALOMARES DEL RÍO, S.L.U", CON FECHA 28 DE ENERO DE 2005, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR DICHA EMNPRESA CON EL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO A ESTE FIN, CON FECHA 24 DE MAYO DE 2004.

**6 PLAZO PREVISTO PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

FASE I : DOCUMENTO DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS → MAYO 2005.

FASE II: DOCUMENTO DE AVANCE → APROBADO POR AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2006.

FASE III: DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICAL → APROBADO POR AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.

FASE IV: DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL → 8 MESES DESDE LA FINALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA ( SE PREVEE NUEVO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR MODIFICACIONES SUSTANCIALES SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL)

FASE V: APROBACIÓN DEFINITIVA → 8 MESES DESDE LA APROBACIÓN PROVISIONAL.

**7 DECLARACION, LUGAR FECHA Y FIRMA:**

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo, al amparo de la Orden arriba reseñada.

En ...PALOMARES DEL RÍO..., a ...15..... de DICIEMBRE. De 2008.

EL/LA ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A

EL TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: JUAN BAUTISTA GINÉS VIERA

Fdo.: ANTONIO J. OCAÑA SILVA